

SDAD. COOP. URCI

Anuncio de disolución (PP. 71/89).

866

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO
CAJA RURAL SAN JOSE

Convocatoria de asamblea general extraordinaria.
(PP. 202/89).

866

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DISPONGO:

DECRETO 22/1989 de 14 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Artículo único. Se amplía y modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Dirección General de Política Interior, Escuela de Seguridad Pública y Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con la relación anexa.

Las competencias otorgadas a la Dirección General de Política Interior en materia de seguridad interior se hallan precisadas de un desarrollo orgánico que permita atender las necesidades crecientes en cuanto a seguridad de edificios públicos, contando para ello con los medios personales, que posibiliten la obtención de los objetivos propuestos.

Primera. Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación para la realización de las modificaciones técnicas necesarias para la dotación de los puestos a que se refiere el presente Decreto.

Por otro parte, a tenor de la experiencia acumulada en los últimos años y en base a los análisis efectuados, se ha observado la conveniencia de modificar la clasificación y calificación de determinados puestos de esta Dirección General.

Segunda. Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que se oponga a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 1989,

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. PROV. ACC.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICADO R F I D P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR										LOCALIDAD: SEVILLA
ANADIDOS:										
DP. SEGURIDAD EDIFICIOS	1	F	BC	PC S	22	X X X X X 654	P-B2	2		FORM. SISTEMA SEG. PUB. Y EDIFICIOS
UN. SEGURIDAD EDIFICIOS	1	F	CD	PC S	18	X X X X X 396	P-C2	1		FORM. SISTEMA SEG. PUB. Y EDIFICIOS
COORDINADOR DE SEGURIDAD	15	F	D	PC C	17	X - X X X 354	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
AGENTE DE SEGURIDAD	45	F	D	PC C	16	- - X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
MODIFICADO:										
SV. SEGURIDAD	1	F	A	PLD S	29	X X X X - 993	P-A2	3		FORM. SEG. PUBLICA
SUPRIMIDOS:										
AGENTE DE SEGURIDAD	6	F	D	PC SD	16	- - - X X 193	P-D2			
ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA										LOCALIDAD: AZNACOLLAR
MODIFICADO:										
DIRECTOR	1	F	A	PLD S	28	X X X X - 861	P-A11	3		
DELEGACION DE ALMERIA										LOCALIDAD: ALMERIA
ANADIDO:										
AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	- - X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE CADIZ										LOCALIDAD: CADIZ

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM.	ADS.	GR.	MOD. PROV.ACC.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE CORDOBA									LOCALIDAD: CORDOBA	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE GRANADA									LOCALIDAD: GRANADA	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE HUELVA									LOCALIDAD: HUELVA	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE JAEN									LOCALIDAD: JAEN	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE MALAGA									LOCALIDAD: MALAGA	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE SEVILLA									LOCALIDAD: SEVILLA	
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC	C	16 -- X X X	316	P-D2		JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS

CLAVES UTILIZADAS:

- NUM. : NUMERO DE PUESTOS CON IDENTICA DENOMINACION
- ADS. : ADSCRIPCION DEL PUESTO
F: FUNCIONARIO
L: LABORAL
- GR. : GRUPO O GRUPOS DE CLASIFICACION DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY 30/84 (FUNCIONARIOS) Y ARTICULO 9 DEL CONVENIO COLECTIVO INDICANDOSE LOS GRUPOS I, II, III, IV, Y V COMO A, B, C, D Y E, RESPECTIVAMENTE.
- MOD. PROV. : MODALIDAD DE PROVISION INTERNA
PC: PROVISION POR CONCURSO
PLD: PROVISION POR LIBRE DESIGNACION
- MOD. ACC. : MODALIDAD DE ACCESO EXTERNO
S: SELECCION POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY 6/85 Y DE CONFORMIDAD CON LA MISMA
C: SELECCION POR CONCURSO
CO: SELECCION POR CONCURSO OPOSICION
O: SELECCION POR OPOSICION
- NIV. C.D. : NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (FUNCIONARIOS) O COMPLEMENTO DE CATEGORIA (LABORALES)
- C. ESPECIFICO : COMPLEMENTO ESPECIFICO CON INDICACION DE LOS FACTORES Y CUANTIA ANUAL EN MILES DE PESETAS
R: ESPECIAL RESPONSABILIDAD
F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA
I: INCOMPATIBILIDAD
D: DEDICACION
PTSM: CUANTIA ANUAL EN MILES DE PESETAS
- CUERPO : ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SEGUN SE DEFINEN EN LA DISPOSICION ADICIONAL QUINTA DE LA LEY 6/85
P: CUERPO PREFERENTE A EFECTOS DE PROVISION
- EXP. : EXPERIENCIA EXIGIDA EN AÑOS EN PUESTOS DE IGUALES O SIMILARES FUNCIONES

ACUERDO de 31 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1989.

De acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, el Consejero de Gobernación, previa consulta a las demás Consejerías, propone al Consejo de Gobierno el Plan General de Inspección para 1989 que se inserta como anexo a este Acuerdo.

El Plan General que se propone, sigue las líneas establecidas en el del año anterior, es decir, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, comprobar el respeto a la legalidad en la ejecución de los contratos administrativos y mejorar la eficacia de los servicios administrativos, ampliando los objetivos propuestos en estas Áreas, e innovando al propio tiempo un sistema de detección de anomalías a través del libro de Sugerencias y Reclamaciones establecido por el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que permita ir introduciendo nuevas áreas en futuros Planes, en razón de las necesidades realmente sentidas por la Administración y los ciudadanos.

Por cuanto antecede, o propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 31 de enero de 1989.

ACUERDA

Primero. Se aprueba el Plan General de Inspección para mil novecientos ochenta y nueve que a continuación se inserta.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Gobernación para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1989

1. Incompatibilidades.

Durante el ejercicio 1988 y de acuerdo con lo que establece en el artículo 10 del Decreto 8/1985, de 22 de enero, se inició por la Inspección General de Servicios un Programa de control de Incompatibilidades, respondiendo con ello al objetivo principal que la Inspección General de Servicios tiene en esta materia que es «velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes en materia de Incompatibilidades».

El control de Incompatibilidades requiere de una actuación permanente y continuada de la Inspección General de Servicios por lo que su urgencia y actuación debe ser una constante en todos los Planes Generales de Inspección.

En esta línea e iniciado el Programa en el ejercicio 1988, en ejercicios sucesivos debe continuarse con el mismo desde la perspectiva del mantenimiento y perfeccionamiento de un control general de base informática en coordinación con todas las Administraciones y organismos de la Comunidad Autónoma, complementado por las actuaciones de carácter específico que la realidad administrativa demande y las de carácter organizativo y normativo que mediante una más perfecta regulación y gestión contribuyan a mejorar y agilizar el control.

En este marco la Inspección General de Servicios para 1989, en el área de Incompatibilidades centrará su actuación en las siguientes líneas básicas:

1.1. Control General de Base Informática.

1.1.1. Controles en base a la información suministrada por los distintos organismos en 1988.

1.1.2. Institucionalización del control mediante cruce informático de información.

1.1.3. Realización de un segundo cruce informático.

1.1.4. Coordinación con la Inspección General de Servicios de la Administración Central del Estado.

1.2. Actuaciones de control de carácter específico.

1.2.1. Control de la normativa de incompatibilidades en las tomas de posesión.

1.2.2. Control sobre el cumplimiento de las resoluciones de incompatibilidades.

1.2.3. Control sobre cumplimiento de la normativa por los profesionales que requieren de reconocimientos específicos.

1.2.3.1. Si una vez obtenida el reconocimiento genérico, formular solicitud específica para cada proyecto.

1.2.3.2. Si cumplen los extremos contenidos en las resoluciones de carácter específico.

1.2.4. Control sobre situación de los profesionales sanitarios dados de alta en las entidades concertadas de la Seguridad Social.

1.2.4.1. Obtención de los cuadros de profesionales.

1.2.4.2. Comprobación de posibles situaciones de incompatibilidad no declaradas.

1.2.5. Control sobre funcionarios con complemento específico por incompatibilidad.

1.2.6. Análisis sobre la situación en la Junta de Andalucía de la realización por funcionarios de cursos, oposiciones y demás actividades recogidas en el artículo 19 de la Ley 53/1984.

1.3. Actuaciones normativas y de carácter organizativo y de gestión.

1.3.1. Actuación normativa.

1.3.2. Actuaciones organizativas de gestión.

1.3.2.1. Reestructuración de la gestión de expedientes.

1.3.2.2. Establecimiento de canales de comunicación.

2. Personal.

El área de personal es otra que ha de mantener una continuidad en los Planes Generales de Inspección proponiendo cada año un objetivo concreto al margen de las inspecciones que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, sean ordenados o propuestas por los órganos competentes.

Para el presente ejercicio se propone como objetivo «comprobar la adecuación del personal a los requisitos que para cada puesto se especifican en la R.P.T. y, al propio tiempo, analizar los distintos procedimientos de sustitución del personal laboral en los centros de trabajo donde con periodicidad se produce esta contingencia y hacer un análisis de la situación de los trabajadores fijos discontinuos de la Junta de Andalucía».

Como es natural, la segunda parte del objetivo propuesto se cumplirá plenamente durante el actual ejercicio, no así la primera que necesariamente habrá de figurar en los Planes de Inspección de los próximos años.

Para cumplimiento de los objetivos se circunscribe el campo de actuación a aquellos centros cuyo R.P.T. esté exclusiva o mayoritariamente compuesto por personal laboral y aquellos órganos cuyo Relación de Puestos haya sido aprobado o modificado durante 1988.

Líneas de acción:

2.1. Actuaciones administrativas preparatorias del Contrato de Sustitución.

2.1.1. En guarderías infantiles y centros de menores.

2.1.2. En centros de tercera edad.

2.2. Situación actual de los trabajadores fijos discontinuos.

2.2.1. En campamentos de juventud.

2.2.2. En residencias de tiempo libre o cualesquiera otros centros análogos.

2.3. Análisis de adecuación del personal a los requisitos de la R.P.T.

2.3.1. Organos cuyo R.P.T. se aprobó durante 1988.

2.3.2. Organos cuya R.P.T. se modificó durante 1988.

3. Subvenciones.

De acuerdo con la Ley de Presupuestos, los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión con el requisito previo de la existencia de las oportunas normas reguladoras de la concesión.

En consecuencia, parece oportuno conocer la existencia de las propias normas reguladoras y su adecuación a los principios antes mencionados.

Sin embargo, dada la amplísima variedad en la tipología y la complejidad de varios de sus procesos, resulta más operativo proceder a la exclusión de aquellas en las que por origen de su legitimidad, como son las normativas o la escasa incidencia en la realidad socioeconómica, caso de las transferencias corrientes, pueden ser objeto de atención diferida.

Así pues, serán objeto de inspección las subvenciones cuyo finalidad consiste en el fomento de inversiones directas y creación o adquisición de bienes, es decir, las transferencias de capital imputables al Capítulo VII de vigente presupuesto.